ACEPTACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2022-1477 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LUIS ANGEL BENAVIDES MORA

Entre los suscritos a saber:

LUIS ANGEL BENAVIDES MORA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.862.897, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y LISETH MARIA FERNANDEZ FONTALVO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.506.279, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**, celebrado entre el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** y el señor: **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ,** cuyo objeto es**: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SU GESTION**", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:
Que mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General y por tal condición en nombre del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE Y CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **LUIS ANGEL BENAVIDES MORA**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-06-2022-1477**, el día once (11) de enero de 2022, por valor de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)**, Por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**, se pactó así: "*Un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de cinco millones quinientos mil pesos m/l ($5.500.000); nueve (09)*

pagos mensuales iguales por valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/l ($5.450.000), cada uno y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/l ($5.450.000)., Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477** se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales,

consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Tercera del Contrato en mención.

Que el día once (11) de octubre de 2022 el señor **LUIS ANGEL BENAVIDES MORA** presentó solicitud de **CESIÓN** al **Distrito** manifestado que prestaría sus servicios hasta el día once (11) de octubre de 2022 debido a su imposibilidad de continuar ejecutando el contrato en mención, por razones personales.

Que el día once (11) de octubre de 2022 el señor **LUIS ANGEL BENAVIDES MORA**, aportó documento cediendo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477** a favor del señor **LISETH MARIA FERNANDEZ FONTALVO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.506.279.

Que a la fecha de once (11) de octubre de 2022, **LUIS ANGEL BENAVIDES MORA** (CEDENTE) ejecutó la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($45.648.333)**, dejando un saldo por ejecutar al CESIONARIO correspondiente a la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($14.351.667).**

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha once (11) de octubre de 2022 **La Secretaría Distrital de Planeación** certifica la idoneidad del señor **LISETH MARIA FERNANDEZ FONTALVO**.

Que en virtud de lo anterior el señor **LISETH MARIA FERNANDEZ FONTALVO**, se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-06-2022-1477**, de acuerdo con las cláusulas establecidas con el contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SU GESTION**".

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones, en consecuencia **el Distrito pagará al CESIONARIO como honorarios**: *un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.451.667), UN (01) segundo pago a treinta (30) de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.450.000)*, *cada uno y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.450.000)*, Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia

a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-06-2022-1477**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los (12) días del mes de octubre de 2022.

LUIS ANGEL BENAVIDES MORA
(EL CEDENTE)

LISETH MARIA FERNANDEZ FONTALVO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Brayan Torres/ Abogado/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R ASESORES SAS- Asesor Externo en Contratación
Aprobó: Jose Caicedo. / Jefe de Oficina de Contratación/Secretaría General del Distrito.